

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concedido

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 9 Junio 1928.)

### Ministerio de Fomento

#### EXPOSICION

SEÑOR: Por Real orden de 26 de Abril próximo pasado, fué aprobado el proyecto del ferrocarril de Puertollano a Córdoba, empalmando en Marmolejo con la línea de Manzanares a Córdoba, incluido en el plan de preferencia urgente construcción aprobado por Real decreto ley de 5 de Marzo de 1926, en el que se comprenden las obras de explanación, fábrica, edificios, túneles y accesorias de este ferrocarril y cuyo presupuesto total de contrata importa pesetas 65.876.261'08.

De acuerdo con lo informado por la Intervención del Tribunal Supremo de la Hacienda, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Fomento, se han aprobado por Real orden de 1.º del mes de Junio actual el pliego de con-

diciones particulares y económicas, el anuncio y modelo de proposición para la celebración del concurso de las obras de que se trata.

En el apartado 4.º de la base 7.ª del Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924 se establece como regla general el sistema de subasta para la construcción de ferrocarriles por cuenta del Estado, lo que no excluye que se pueda seguir sistema distinto; y como en el quinto se determinan las condiciones mediante las cuales puede acordarse la ejecución de las obras por concurso siempre que además de garantizar reducción en el coste de las mismas, se ofrezcan otras ventajas de importancia, a juicio del Consejo superior de Ferrocarriles, el Ministro que suscribe de acuerdo con lo propuesto por el Comité ejecutivo de dicho Consejo tiene el honor de proponer el sistema de concurso para la construcción de la línea de que se ha hecho mención.

Fundado en las anteriores consideraciones y autorizado por el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter a la aprobación a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 8 de Junio de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN  
REAL DECRETO

Núm. 1.003

A propuesta del Ministro de Fo-

mento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para contratar mediante concurso la construcción de las obras de explanación, fábrica, edificios, túneles y accesorias del Ferrocarril de Puertollano a Córdoba, sirviendo de base el proyecto aprobado y su presupuesto de contrata de pesetas 65.876.261'08, con sujeción al pliego de condiciones facultativas de dicho proyecto y al de particulares y económicas aprobado para estas obras.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

#### REAL ORDEN

Núm. 878

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que a la Superioridad eleva la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, sobre autorización para excavar y explorar en las ruinas del Monasterio de San Pedro de Arlanza (Burgos), solicitada por don Gustavo de Maeztu y Whitney, que acompaña

a la solicitud una Memoria, una fotografía y tres planos, y cumplidas por el solicitante las prescripciones que determinan la Ley y Reglamento vigentes en la materia y de conformidad con la referida propuesta de la Junta Superior de Excavaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y 14 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se autoriza a D. Gustavo de Maeztu y Whitney, para que realice excavaciones arqueológicas en las ruinas del Monasterio de Arlanza y Ermita de San Pedro el Viejo, también en Arlanza, en terrenos cuya situación topográfica se determina en los planos que acompañan a la solicitud, que comprenden una zona alrededor del monumento de 210 metros por 270 y 160, comprometiéndose el concesionario a respetar en toda su integridad las ruinas del expresado Monasterio y Ermita, para lo que cuenta con la cooperación del Arquitecto, D. Secundino Zuazu.

2.º Esta autorización se hace sin perjuicio de los derechos de los propietarios, tanto de las ruinas como de los terrenos a excavar, ya que no consta que el solicitante esté concertado con los dueños de dichos monumento y terrenos.

3.º El concesionario señor Maeztu se obliga al cumplimiento de las pres-

cripciones de la Ley y Reglamento citados, especialmente en lo que se refiere a la inspección del Estado, a practicar las excavaciones científicamente y a entregar a la Junta Superior de excavaciones en el mes de Enero de cada año una Memoria en la que hará constar los trabajos realizados, descubrimientos hechos e inventario de los objetos hallados, pues aun cuando el Estado le concede la propiedad de estos, no podrá ocultarlos o hurtarlos sistemáticamente al estudio, ni enajenarlos libremente ni exportarlos.

4.º La instancia, la Memoria que la acompaña, la fotografía y los tres planos serán remitidos a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, para su archivo donde su consulta puede ser útil; y

5.º De esta Real orden se darán traslados al señor Gobernador civil de Burgos, al Presidente de la Comisión de Monumentos de dicha provincia, al interesado señor Maeztu y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.271

El señor Presidente de la Excelentísima Asociación General de Ganaderos del Reino, con fecha 25 de Mayo último, comunica a este Gobierno de mi cargo que por decreto de dicho día ha tenido a bien nombrar Visitador principal de ganadería y cañadas de esta provincia, a don Indalecio García Mateo, vecino de esta capital, calle de Isaac Peral, número 3.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de las autoridades locales de esta provincia, y muy especialmente al de la clase ganadera, para los efectos consiguientes.

Córdoba 8 de Junio de 1928.—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

## JEFATURA DE MINAS

Número 8.861

Núm. 2.280

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Lorenzo Moreno Romero, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Junio de

1928, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «La Gloria», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje llamado Cerro del Apedreado y sitio conocido por el nombre de Torrejón, terrenos de la propiedad de don Manuel Delgado vecino de Villanueva de Córdoba.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Junio de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de dos metros de profundidad que se encuentra a unos dos metros de distancia en la parte Este de cuatro chaparros que hay en el referido paraje formando cuatro pies, distantes unos dos metros unos de otros y a unos 900 metros a la parte Oeste de la fuente conocida por Fuente del Apedreado y desde dicho punto de partida en dirección Norte 10º Este se medirán 100 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 10º S. se medirán 800 metros; de 2.ª a 3.ª S. 10º O. 200 metros; de 3.ª a 4.ª O. 10º N. 1000 metros; de 4.ª a 5.ª N. 10º E. 200 metros; y de 5.ª a 1.ª E. 10º S. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.270

### Alcaldía-Presidencia

Resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de veinte y dos de Mayo último la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de pavimentación con losetas de asfalto comprimido del tramo de la calle de María Cristina comprendido entre las de Claudio Marcelo y Alfonso XIII, de esta capital, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que pasado aludido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Real Decreto de 2 de Agosto de 1924.

Córdoba 6 de Junio de 1928.—P. Villoslada.

POSADAS

Núm. 1.939

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa durante el cuatrimestre que comprende los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año de 1927, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 8  
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

También se aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España; acordándose se proceda inmediatamente a formalizar la citada operación, a cuyo efecto se autoriza ampliamente al señor Alcalde Presidente para que se traslade a Madrid y suscriba al respectivo contrato de préstamo en la forma en que ha sido aprobado.

Sesión extraordinaria del día 18  
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

También se aprueba por unanimidad una propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto del año actual.

Sesión extraordinaria del día 29  
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se discutió y aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario para la construcción de las obras en proyecto de Alcantarillado de la población, Grupo Escolar y Casa Matadero.

También se acordó que el referido

presupuesto se exponga al público por término de 15 días y que se remita una copia del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia y otra al Excelentísimo señor Director del Banco de Crédito Local de España a los efectos de préstamo solicitado.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 3  
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad nombrar Secretario en propiedad de esta Corporación al que viene desempeñando interinamente la plaza, don Manuel de Castro Ruano; y que se remitan certificados de éste acta a los Excelentísimos señores Director general de Administración Local y Gobernador Civil de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 26  
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Se aprobó unánimemente una habilitación de crédito para el presupuesto ordinario del año actual.

Igualmente se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral del año 1926, con carácter provisional.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 27  
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se designó Compromisario para la elección del Representante Municipal de esta provincia que haya de formar parte de la Asamblea Nacional, al señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Fueron aprobados el proyecto, planos y pliegos de condiciones administrativas formado por el Arquitecto don Francisco Azorín, que han de servir de base para la construcción de un Grupo escolar en esta villa, se acordó que por la Comisión permanente se confeccione el respectivo pliego de condiciones económicas.

Y por último se acordó utilizar para el próximo año de 1928 el Arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 8  
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Se hizo la designación de los vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento general de utilidades para el año de 1928; acordándose que la misma se haga pública de acuerdo con lo que preceptúa el último párrafo del artículo 489 del Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 25  
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos Precios económicos

También fueron examinados y aprobados los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento desde la que tuvo lugar el 30 de Junio último hasta la celebrada el día 20 del corriente mes.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron examinados y aprobados los cargares de los ingresos efectuados en la Caja de este Municipio desde el 30 de junio último al 21 del corriente mes, inclusivos; y los libramientos de los pagos hechos por la misma Caja en igual periodo de tiempo.

Y por último se acordó dar por terminadas las sesiones del actual cuatrimestre y que las del próximo den principio el día 24 de Febrero de 1928.

Sesión extraordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Se acuerda rectificar la cláusula octava del proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 8 de Julio último, en el sentido de que habiéndose padecido error al consignar en aquella la cuantía de la inscripción intransferible que procedente de bienes de propios posee este Ayuntamiento se aclare en la verdadera, a cuyo efecto se acuerda así.

Posadas a 6 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

### LUQUE

Núm. 2.120

Extracto de las sesiones celebradas por el pleno de esta Corporación municipal durante el primer cuatrimestre de 1928, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

### MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 30  
Presidencia del señor Alcalde don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Aprobar la excusa que de vocal nato de la Comisión de la parte Real del Repartimiento ha presentado don José de Villarreal Serrano, nombrando para que le sustituya a don Joaquín Roldán Jiménez.

Con lo que terminó la sesión.

### MES DE FEBRERO

Sesión extraordinaria del día 4  
Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Admitir la excusa que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento tiene presentada don Francisco García Baena.

Informar la tarifa para el adeudo del arbitrio sobre carnes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de comunicación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia por la que participa la aprobación sanitaria de los proyectos sobre construcción de un nuevo Cementerio y los demás que son objeto del plan de obras acordado en sesión de 27 de Septiembre último, y que se lleven a efecto por medio de concurso de aportación de fondos y realización de obras con pago diferido, cuyas bases se acuerdan en este acto.

Nombrar hijo adoptivo y predilecto de esta villa al Teniente Coronel de Artillería don Ciriaco Cascajo Ruiz.

Quedar enterado de acuerdo de la Comisión municipal permanente, admitiendo a don Francisco Aragón Lara su dimisión del cargo de Médico Titular de esta villa.

Con lo que terminó la sesión.

### MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Celebrar dos sesiones en el actual periodo.

Declarar válido el acto del concurso simultáneo de ejecución del plan de obras acordado por este Ayuntamiento en sesión de 27 de Septiembre último y la aportación de fondos para ello y adjudicarlo definitivamente a Técnica de Construcción S. A. en la cantidad de 338.000 pesetas, avalado por el Banco de Crédito Local de España, que se notifique ello a dicha Sociedad y Banco que la fianza provisional de 14.000 pesetas se eleve a definitiva y designar al señor Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación, suscriba el oportuno contrato.

Solicitar del excelentísimo señor Obispo de esta Diócesis, la cesión para la vía pública de un pedazo del Cementerio antiguo de la Parroquia de esta villa clausurado desde hace más de 50 años, y que por la presidencia sea elevada la oportuna solicitud.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el dictamen y pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre carnes, bebidas, pesas y medidas, y derechos sobre puestos de venta en la vía pública y sobre degüello de reses y cerdos en el Matadero por tiempo de dos años y medio, a partir de Julio próximo bajo el tipo de 38.640 pesetas anuales y demás condiciones que expresa.

Aprobar el nombramiento de Vigilante de la Administración municipal de Arbitrios hecho por la Comisión permanente a favor de Vicente Pérez Baena, en sesión de 14 del actual.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 12 de Mayo de 1928.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión permanente en sesión de diez y nueve del mes actual.

Luque 25 de Mayo de 1928.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.275

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los efectos que al final se reseñan que el día dos del actual, fueron sustraídos a doña Rosario Flores González, vecina de esta capital, del sitio o casa número 11 de la calle Pompeyos, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y los efectos de ser encontrados los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, siendo los autores dos individuos jóvenes, de unos veinte y dos años, con blusas claras, gorras y pañuelos al cuello, y al parecer algo afeminados.

Dado en Córdoba a seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un bolso de piel negro, grande, nuevo para señora y contenía dos llaves para puertas, un rosario con cuentas negras de pasta y cruz de metal y una sortija de plata con la Virgen del Pilar en oro, en forma de sello.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.262

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera Instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 29 de 1928, sobre hurto de caballerías en el sitio titulado «Zangrao», de este término y propias de los vecinos de esta villa Damián Priego Millán, José García Quintero y Francisco Ruz Cuenca; ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la

busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, caso de ser habidos poniéndolos a mi disposición.

Reseña de lo sustraído

Un mulo rojo, de 9 años, 1'50 de alzada, con hierro particular en la nalga derecha, blancos en los costillares y hierro Fénix Agrícola V. 15 en nalga derecha.

Otro mulo cerrado, negro, mas de marca, pelos blancos en los costillares; y

Otro mulo castaño obscuro, 10 años marcado, hierro Fénix V. 15 en el anca izquierda, teniendo en la cuartilla de la parte izquierda varias señales de botones.

Dado en Castro del Río a seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nuflo.

POZOBLANCO

Núm. 2.264

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en la fecha del seguro Agosto de 1925 era de 4 meses, 1'30 de alzada, castaña, entrepelada, raza española, señas particulares, bozalba y ardila, bragada, con el hierro la Agrícola Española O-15 donde se halla asegurada en la nalga derecha, hurtada al vecino de Villanueva de Córdoba Juan Javier Pozuelo Muñoz, la noche del 10 al 11 del pasado mes de Mayo, de la finca Llanos de los Rubitos, término de dicha villa, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a tres de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CORDOBA

Núm. 2.274

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al procesado Manuel Martínez Santos, natural de Cabo-Verde, hijo de Casimiro y de Julia, de 37 años, de estado soltero y de oficio jornalero, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de suspensión de condena dictado a su favor en sumario que se le sigue por atentado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a ocho de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

## POSADAS

Núm. 2.268

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Joaquín Carmona y Pérez de Vera, mayor de edad, casado con doña María Sánchez de Ybarguen Corbacho, Registrador de la Propiedad y de este domicilio, se tramita expediente, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de la siguiente finca:

«Casa en esta villa señalada con el número sesenta y dos de la calle Gaitán; linda por la derecha entrando con la número sesenta de herederos de José Ortega, por la izquierda con la número sesenta y cuatro de Agustina Abad Herrero y espalda con calle Fernández de Santiago; ocupa una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados distribuidos en tres habitaciones bajas, cocina, corral, pozo, pila y dos cámaras en la parte que dá a la calle Gaitán».

La relacionada finca la adquirió el don Joaquín Carmona Pérez de Vera, por compra que hizo a los hermanos José, Antonio y Francisco Díaz Carmona, mediante contrato privado que ratificando el provisional celebró con los mismos el veinte y uno de Enero último.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca a doña Antonia y doña María de la Torre Canalejo y a don Francisco Morán León, a sus herederos si hubiesen fallecido cuyos domicilios de unos y otros se ignoran así como a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida a fin de que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Advirtiéndose que esta es la tercera inserción.

Dado en Posadas a cinco de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de primera Instancia, Marcial Zurera y Romero.—El Secretarto judicial, P. H., Juan Galán.

## CORDOBA

Núm. 2.279

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a su favor por don Mariano Viguera Miranda, de un solar señalado con el número diez y nueve de la calle Enmedio del barrio del Alcázar Viejo de esta ciudad, con una extensión superficial de trescientos veinte y cinco metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la casa número veinte y uno de don Manuel Márquez, por la izquierda con calle-

jón sin nombre que une la calle Enmedio con la calle Postrera y por el fondo con fachada a la calle Postrera, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Pues así lo he acordado en proveído de hoy dictado en expediente que se instruye a instancia del don Mariano Viguera.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a ocho de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—E. Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.278

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia del Procurador don Gregorio Pedro Matías Prados Ramos, en nombre y representación de don Antonio Vizcaino Herruzo, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Pozoblanco, para justificar el dominio de la finca siguiente:

Pedazo de terreno dedicado al cultivo de encinar y cereales al sitio «Cortijo o Dehesa de Cubillana», conocido generalmente por «Cubillana» término de Belalcázar, catastrado en el de esta ciudad, de cabida de diez y nueve fanegas, once celemines, equivalentes a doce hectáreas, ochenta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas que linda al Norte con parte de la misma finca, de donde esta ha sido segregada, perteneciente hoy a don Francisco Vizcaino Aparicio; Este camino de Almadén, Sur con otra parte de la propia finca, de donde esta es segregación, propiedad de doña Ana María Vizcaino Perea, mujer de don Pablo Murillo Torrico; y al Oeste con servidumbre de paso llamado «La Cumbre», y mediante ella con Bartolomé Gómez Ramírez y Rito Barbero Ramos, antes de su padre Manuel Barbero.

La finca descrita se halla libre de cargas, aunque de la certificación del Registro de la propiedad aparece hallarse gravada en unión de la de donde procede y de otras a favor del Estado, en garantía del precio aplazado en que fueron adquiridas esas fincas con las siguientes hipotecas.

Una por noventa y nueve escudos, novecientas milésimas; otra por doscientos treinta escudos, cuatrocientas milésimas; otra por doscientos nueve escudos quinientas milésimas, según así resulta de la inscripción hipotecaria número ciento veinte y cuatro, obrante al folio ciento sesenta y siete vuelto, del tomo primero del Registro de hipotecas, por orden de fechas. Otra por ciento sesenta y seis escudos quinientas milésimas; otra por ciento diez y siete escudos; otra por ciento diez y siete; otra por doscientos once escudos quinientas milési-

mas, según la inscripción hipotecaria número ciento veinte y seis obrante en el folio ciento sesenta y nueve del citado tomo primero de hipotecas por orden de fechas, por la inscripción hipotecaria número ciento veinte y siete obrante en el folio ciento setenta de dicho tomo primero de hipotecas por orden de fechas, con otra por trescientos cuarenta y dos escudos novecientas milésimas; otra por quinientas cincuenta y cuatro escudos cuatrocientas milésimas; otra por cuatrocientos sesenta y ocho escudos ochocientos milésimas; y otra por seiscientos setenta y un escudos, cuatrocientas milésimas; según la inscripción hipotecaria número ciento veinte y ocho obrante en el folio ciento setenta y uno de expresado tomo primero de hipotecas por orden de fechas; habiendo sido adquirida la finca descrita por el don Antonio Vizcaino Herruzo una cuarta parte en el mes de Marzo de mil novecientos veinte y cinco por adjudicación en parte de pago de herencia de su tía doña Carmen Vizcaino Mifsut, que falleció en esta ciudad, el veinte y cinco de Febrero del expresado año, y el resto, en el mes de Enero del expresado año; por cesión que le hicieron sus hermanos don Ricardo, don Casimiro y don Guillermo Vizcaino Herruzo, sin mediar título, siendo su valor cinco mil pesetas.

La finca descrita, es parte, que se ha segregado, de una suerte de terreno, con encinar, radicante en el sitio «Cortijo o Dehesa de Cubillana», término de la villa de Belalcázar, de cabida de cincuenta y siete fanegas; equivalentes a treinta y seis hectáreas setenta áreas, ochenta centiáreas; que linda por Norte y Mediodía, con terreno de la testamentaria de don Francisco María Vizcaino; Este camino de Almadén y Poniente servidumbre de paso de la «Cumbre», propia de dicha testamentaria que aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de la expresada transferente doña Carmen Vizcaino Mifrut, en el tomo ciento diez y ocho del archivo, libro cuarenta y uno del Ayuntamiento de Belalcázar, folio doscientos cuarenta y dos, finca número tres mil ciento doce, inscripción primera de posesión, y amillarada hace más de diez años, en término de Belalcázar, a nombre de don Manuel Murillo de Benito, marido que fué de doña Carmen Vizcaino Mifrut y después por muerte de dicho señor, o sea desde el año de mil novecientos veinte y cuatro, a nombre de expresada doña Carmen Vizcaino.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de esta ciudad y Belalcázar para que en el término de ciento ochenta días; comparezcan ante este Juzgado, a hacer uso del derecho que les asista.

Y a los efectos oportunos, se hace

constar que esta es la tercera y última publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

## CORDOBA

Núm. 2.248

## EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que con esta fecha se ha dejado sin efecto la busca y captura de Miguel Gutiérrez Muñoz, de años, vecino de Málaga, a que se contraía la requisitoria publicada diez y ocho de Abril último, en causa por robo número 196 de 1927.

Dado en Córdoba a cinco de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.209

VACAS REYES Rafael, de 39 años, soltero, hijo de José y de María, natural de Montilla, vecino de Córdoba, tratante, de estatura elevada, ojos azules, pelo castaño, moreno, con bigote grande, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 1.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de que si no verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes procedan a la prisión de indicado cesado, previa busca y captura del mismo, poniéndolo en tal calidad en la cárcel de este partido a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otro con el número 146 de 1927 por robo.

Fuente Obejuna a dos de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Juez de Instrucción, Carlos Rodríguez.

Imprenta de la Casa de Socorro